

**CONTRATO N° 31/2.025**



**LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL**

**"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN  
CALLES DE LOS DISTRITOS DEL  
DEPARTAMENTO CENTRAL - ZONA II -  
PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO"**

**ID 475.036**

**CRISTIAN RAFAEL SOTELO ESTIGARRIBIA**



**2.025**

**CONTRATO N° 31/2025**

Entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL** con RUC N° 80009835-8, domiciliada en Ruta D070 Capiatá Areguá, Km 24 Compañía Costa Fleytas, Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador **Ricardo Adolfo Estigarribia Medina**, con Cédula de Identidad N° 3.596.110, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CRISTIAN RAFAEL SOTELO ESTIGARRIBIA** con RUC 6803490-3 domiciliada en las calles Eugenio A. Garay C/ Manuel Cabañas de la Ciudad de Yaguarón, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato "**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLES DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - ZONA II - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO**" ID N° 475.036, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Objeto del contrato.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: "**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLES DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - ZONA II - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO**" ID N° 475.036".

**Documentos integrantes del contrato.**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**Documentos adicionales del contrato.**

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

**Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 475.036.-

**Procedimiento de contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional LPN N° 475.036**, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, **Resolución GDC N° 820 /2025** de fecha 23 de octubre de 2025.

Precio unitario y el importe total a pagar por las obras.

*Cristian Rafael Sotelo Estigarribia*  
**CONSTRUCCIONES "GAEL"**  
CONSTRUCCIONES EN GRAL.  
RUC: 6803490-3

Lote 2 - DISTRITOS DE SAN LORENZO Y CAPIATÁ

Grupo 1 - LOTE 2- DISTRITOS DE SAN LORENZO Y CAPIATÁ      Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 500000000 Máximo: 1000000000),  
Abastecimiento Simultaneo: No



**CONTRATO N° 31/2025**

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	CONSTRUCCIONES GAEL		
					Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	72131601-9974	Marcación y replanteo	unidad de medida: Metros cuadrados presentación : UNIDAD	1,00	2.503,00	2.503	procedencia: NACIONAL
2	72102905-001	Caja de empedrado	unidad de medida: Metros cuadrados presentación : UNIDAD	1,00	5.005,00	5.005	procedencia: NACIONAL
3	72131701-002	Construcción de empedrado S/ EE.TT PBC	unidad de medida: Metros cuadrados presentación : UNIDAD	1,00	65.817,00	65.817	procedencia: NACIONAL
4	72131701-014	Compactación y relleno de espacios entre piedras con triturada 6ta.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación : UNIDAD	1,00	6.673,00	6.673	procedencia: NACIONAL
5	72131701-006	Limpieza final de obra	unidad de medida: Metros cuadrados presentación : UNIDAD	1,00	2.503,00	2.503	procedencia: NACIONAL
<b>Total por Grupo:</b>						<b>82.501</b>	

<b>Total por lote:</b>	<b>82.501</b>
------------------------	---------------

**Lote N° 2** el monto mínimo del contrato asciende a la suma de **Gs. 500.000.000** (guaraníes quinientos millones) y el monto máximo asciende a la suma de **Gs. 1.000.000.000** (guaraníes mil millones).

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**Vigencia del Contrato.**

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 2026

**Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

**Administración del Contrato.**

La administración de este contrato estará a cargo de:

**Nombre:** Ramón Arnulfo Arce Benítez

**Cargo:** Funcionario Administrador de Contrato.



## CONTRATO N° 31/2025

**Dependencia:** Departamento de Administración de Contrato, designado por **Resolución GDC N° 820/2025** de fecha 23 de octubre de 2025.

### **Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

### **Multas.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### **Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### **Solución de Controversias.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### **Anulación de la adjudicación.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### **IDIOMA DEL CONTRATO.**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

### **Contribución sobre contratos suscriptos.**

Las retenciones que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el la Ley 7021/22 en su Artículo 63 "...Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley..."



CONTRATO N° 31/2025


**Suscripción.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Aregua, República del Paraguay a los 11 días del mes noviembre del 2025.



CRISTIAN RAFAEL SOTELO ESTIGARRIBIA  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCCIONES GAEL

CONSTRUCCIONES  
"GAEL"  
CONSTRUCCIONES EN GENERAL  
RUC: 6909456-3



RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA  
GOBERNADOR  
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.